

REPUBLICA DE CHILE
ADMINISTRACION INTERIOR
I. MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO



SAN PABLO, Octubre 04 de 2018.

DECRETO EXENTO N° 3226.

VISTOS

- 1.- Las disposiciones y facultades contempladas en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones .
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 344, de fecha 06 de diciembre de 2016, donde asume como Alcalde de la Comuna de San Pablo, Don Juan Carlos Soto Caucau.
- 3.- Acta de Sesión Constitutiva e Instalación del Concejo Municipal de San Pablo, de fecha 06 de diciembre de 2016.-

CONSIDERANDO

1. Factura N° 2068/01/10.2018 – Compañía de Comunicaciones Coyhaique Ltda.

DECRETO

PAGUESE, a Compañía de Comunicaciones Coyhaique Ltda. , la suma de \$ 37.000.= (Treinta y siete mil pesos), por concepto de cancelar Pago por Consumo de Servicio de Telefonía e Internet del Establecimiento Educacional que se indica:

N° de Servicio	Establecimiento Educacional	Periodo Facturado	Monto a Pagar
642340207	Jardín Infantil "Los Cerezos"	Octubre 2018	37.000.=
			\$ 37.000.=

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



HARDY BARRIA QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL

JCSC/HBC/RJB/MMO/tvv.

DISTRIBUCIÓN

- DAEM
- Oficina de Partes
- Ley de Transparencia.



JUAN CARLOS SOTO CAUCAU
ALCALDE
COMUNA SAN PABLO